

# Ciudadanos Retirados

## ¿Sabía usted que se le puede cobrar impuestos sobre dinero que usted no obtuvo?

¿Tiene usted más de 70 años de edad y es dueño de un Plan de Jubilación o IRA?

Los planes de jubilación son principalmente diseñados para complementar los ingresos de la jubilación. Los retiros de un plan de jubilación deben comenzar para cierta fecha y no deben aplazarse indefinidamente. Se requiere que usted retire las distribuciones de su Cuenta Personal de Jubilación (IRA) y de otros planes de jubilación una vez que usted haya cumplido los 70 años y medio de edad. Estas leyes normalmente se refieren a las **Reglas de la Distribución Mínimas Requeridas**.

¿Cuáles son las reglas?

Generalmente, los participantes en un plan calificado de jubilación o IRA deben comenzar a recibir las distribuciones del plan para el 1º de abril del año siguiente en el que el participante cumplió los 70 años y medio de edad. Algunos planes de jubilación permiten que el participante difiera/posponga las distribuciones hasta que se jubile, aún cuando ya haya pasado la edad de 70 años y medio. Esta opción no está disponible para IRA's tradicionales. Todas las distribuciones hechas después de la distribución inicial deben efectuarse anualmente para el 31 de diciembre.

¿Cómo calculo los requisitos mínimos de la distribución?

El balance de la cuenta (tal como aparece al final del año anterior) de todas sus cuentas tradicionales de IRA, todas se suman y luego se dividen por el divisor aplicable del Tabulador Uniforme. Ésta es la cantidad **mínima** que usted debe retirar. También puede retirar más de ésta cantidad, si su plan le permite esa opción. Parte o todo el dinero que usted retire estará sujeto al Impuesto del Ingreso Federal. Si no le retienen ningún impuesto en las distribuciones que recibe, puede que necesite hacer pagos de Impuestos Estimados. Para más información, vea la Publicación 505, "Tax Withholding and Estimated Tax" (Retención de Impuesto y el Impuesto Estimado).

¿Qué sucede si no cumplo?

El no cumplir con la distribución mínima requerida, ésa cantidad puede resultar en una tasación del 50% del impuesto sobre artículos de uso y consumo o "excise tax" entre la cantidad de los Requisitos de la Distribución Mínima Requerida y la cantidad actual que distribuyeron.

¿Puedo demorar mi primera distribución requerida?

Si, sin embargo, si usted no desea obtener la distribución en el año en que usted cumple los 70 años y medio de edad, tendrá usted que aceptar dos distribuciones el año siguiente. La primera distribución, la cual representa la cantidad en el año en que usted cumplió los 70 años y medio de edad debe obtenerla para el 1º de abril. También deberá de obtener la distribución del año actual para el 31 de diciembre.

¿Dónde puedo obtener más información acerca de las distribuciones requeridas?

La Publicación 590, "Individual Retirement Accounts" (Cuentas Personales de Jubilación (IRA)), contiene información sobre los requisitos de la distribución mínima y el Tabulador Uniforme. También puede visitar la página del Internet del IRS en [www.irs.gov](http://www.irs.gov). Algunos administradores de Cuentas Personales de Jubilación o IRA le ayudarán a calcular su distribución mínima. En situaciones difíciles, es posible que necesite buscar la ayuda de un contador o de un abogado.



Departamento del Tesoro  
Servicio de Impuestos Internos

[www.irs.gov](http://www.irs.gov)

Publicación 4141 SP (Rev. 5-2003)  
Número de Catálogo 36109S